UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS; 07 ABR. 2003

V I S T O:

El Expediente N° 16.590/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra nota presentada por el Lic. Marcelo G. BONILLO mediante la cual solicita licencia sin goce de haberes en el cargo interino en la categoría de Asistente de Docencia Dedicación Simple (G229/32) en la División Socio-Económica, a partir del 1° de Marzo de 2003 y por el término de SEIS (6) meses;

Que fundamenta dicha licencia razones de índole particular;

Que a Fs. 8 la Jefa de Personal mediante Nota Nº 113/03 informa que el pedido de licencia se encuadra en el Decreto Nº 3413/79- Artículo 13-II Sin Goce de Haberes- b) Razones Particulares y las otorga el Consejo de Unidad;

Que fue tratado en Acto Plenario aprobándose por mayoría conceder licencia sin goce de haberes al Lic. Marcelo BONILLO;

Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

El CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- CONCEDER licencia sin goce de haberes al Lic. Marcelo BONILLO (CUIL Nº 20-20275580-2) con carácter interino en la Categoría de Asistente de Docencia Dedicación Simple (G229/32) en la División Socio-Económica a partir del 1° de Marzo de 2003 y por el término de SEIS (6) meses, por razones de índole particular.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la Jefatura de Personal, cumplido elevar a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 3º.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, notificar al interesado, cumplido, ARCHIVESE.-

Marina Beatriz Carrizo
a/c. Secretaría de Consejo
UNPA-UARG

Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

A C U E R D O **N°** 134